



Términos de Referencia para el levantamiento de la línea base
y la evaluación de diseño del Gasto destinado en materia de
mujeres e igualdad de oportunidades en el estado de Guanajuato

Términos de Referencia

para el Levantamiento de Línea Base y Evaluación del Diseño del

**Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de
oportunidades en el estado de Guanajuato**

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
Octubre de 2020

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Bld. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)

Índice

Contenido

I. Datos generales:	3
II. Antecedentes y justificación de la evaluación	4
III. Objetivo general y específicos	4
IV. Alcance de la evaluación	5
V. Entregables	7
VI. Perfil del consultor	10
VII. Duración de la consultoría	10
VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante	10
IX. Confidencialidad de la información	11
X. Costos y remuneración	11
XI. Criterios de evaluación	12
XII. Anexos	13

Este documento contiene los Términos de Referencia para efectuar el levantamiento de la línea base y evaluación de diseño del Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades en el estado de Guanajuato.

Para facilitar el manejo durante su lectura, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- **IMUG:** Instituto para las mujeres guanajuatenses
- **Iplaneg:** Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones
- **Proveeduría:** Institución, empresa o persona física que prestará los servicios de consultoría.
- **TdR:** Términos de Referencia.

I. **Datos generales:**

1. **Nombre:** Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades.
2. **Dependencia responsable:** Instituto para las mujeres guanajuatenses.
3. **Necesidad que atiende:** La insuficiencia en el análisis con perspectiva de género en el presupuesto público destinado a atender y solucionar la desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del desarrollo.
4. **Bienes y servicios que ofrece:** Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Este presupuesto etiquetado se considera como una medida especial de carácter temporal que, mediante la asignación y etiquetación de recursos públicos, tiene como objetivo acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

II. Antecedentes

El presupuesto con perspectiva de género contempla el respeto a los derechos humanos de las mujeres y hace visible el compromiso del Gobierno del Estado ante la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En este sentido, en el estado de Guanajuato se determinó a partir de 2016 en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato el Anexo denominado: Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades, como reconocimiento a las desigualdades entre mujeres y hombres y a las necesidades diferenciadas por sexo, por lo que se incluyen un conjunto de programas que contribuyen explícitamente a la igualdad de género, con el propósito de contar con herramientas precisas y objetivas para el seguimiento y evaluación de estos programas y sus resultados en la población beneficiaria.

El artículo 29 de la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020*, menciona que los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos.

III. Justificación de la evaluación

La igualdad de género se enmarca como la clave para lograr sociedades inclusivas, consolidar economías equitativas y sostenibles, mientras que permite avanzar en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La desigualdad entre mujeres y hombres ha sido un tema de atención prioritaria en la que se ha ido avanzando poco a poco, logrando cerrar algunas de las brechas existentes, sin embargo, la realidad actual nos ha dejado ver que mucho del camino andado ha sido seriamente afectado por la pandemia derivada del COVID-19, lo que ha impactado de manera diferente a mujeres y hombres dependiendo de la situación en la que se encuentran. Los datos demuestran una mayor desventaja para las mujeres es por ello que, **se tiene que hacer un exhaustivo análisis de la situación actual y definir las acciones y el presupuesto desde una perspectiva de género, de derechos humanos e interseccional** que permita dirigir las acciones, esfuerzos y recursos a quienes más lo necesitan.

Considerando lo anterior, es que se pondrá especial énfasis en revisar cómo este presupuesto ha abonado al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular al objetivo 5, Igualdad de Género y las metas que lo componen.

IV. Objetivo general y específicos

Objetivo General

Analizar la congruencia y pertinencia del diseño en el Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades en el estado de Guanajuato, así como establecer la situación actual en la materia.

Objetivos Específicos

1. Revisar la estructura y congruencia del diagnóstico establecido para definir el Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades.
2. Revisar la alineación, congruencia, pertinencia y contribución de los objetivos de los programas presupuestarios como medio para la integración del gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades con los instrumentos de planeación nacionales y estatales, así como con la normatividad en materia de igualdad entre mujeres y hombres tanto nacional como estatal y su contribución la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato.
3. Revisar la estrategia de cobertura de los programas presupuestarios que integran el gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades en la atención de la población objetivo, así como la operación de los mecanismos utilizados para la atención de las personas beneficiarias.
4. Determinar la coherencia, pertinencia y suficiencia de los indicadores y metas establecidos en los programas presupuestarios como medio para la integración del gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades.
5. Analizar la estrategia de implementación de los programas presupuestarios como medio de integración del gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades.
6. Contar con datos cualitativos y cuantitativos sobre el estado actual de la Política en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato.
7. Proponer ajustes a los programas presupuestarios que integran el gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades en función de los hallazgos derivados de la evaluación.

V. Alcance de la evaluación

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, la proveeduría realizará trabajo de gabinete para la evaluación de diseño y de ser necesario, trabajo en campo para el levantamiento de la línea base. En este sentido, la proveeduría deberá:

1. Realizar un análisis detallado y con perspectiva de género del Diagnóstico que soporta la intervención en los programas presupuestarios que integran el anexo del

gasto en materia de mujeres e igualdad de oportunidades, así como de toda la información documental relacionada con la problemática que atiende. A partir de esta revisión, deberá establecer si el problema se encuentra claramente planteado, así como las causas y efectos que se derivan del mismo. Identificará si existe suficiente evidencia que justifique la intervención.

2. Revisar los objetivos de los programas presupuestarios que integran el anexo objeto de revisión y determinar si estos son congruentes y pertinentes para la atención del problema que pretende atender el gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades. Esta revisión deberá hacerse de manera integral, es decir, considerar a los programas presupuestarios como componentes de este gasto que es el objeto final de evaluación. Adicionalmente, la proveeduría deberá determinar la manera en que los programas presupuestarios contribuyen a la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y sus metas, así como de los instrumentos de planeación y normativa nacional y estatal. Es decir, no sólo deberá enunciar la alineación con dichos instrumentos, además deberá dar una explicación de cómo se da dicha contribución.
3. Realizar un análisis de las poblaciones universo, potencial y objetivo para verificar si éstas están bien definidas, cuantificadas y son congruentes con lo que la política pretende atender. el fin para el que fue creado el Anexo en materia de mujeres e igualdad de oportunidades. Además, determinará si estas poblaciones están correctamente cubiertas. También, deberá determinar si los mecanismos utilizados por los programas presupuestarios para la atención de las poblaciones a las que va dirigidos son adecuados para el cumplimiento de los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato.
4. Determinar si los indicadores y metas de los programas presupuestarios como medio para la integración del anexo del gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades son claros, alcanzables y suficientes para contribuir al cumplimiento de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, deberá determinar si estos elementos permiten un adecuado monitoreo de los avances del gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades.
5. Analizar la estrategia de implementación del recurso aplicado. En este sentido, deberá revisar si las personas responsables para la consecución de sus objetivos se encuentran perfectamente definidas, si son pertinentes, si existe una coordinación adecuada entre las distintas dependencias y entidades para su consecución, si la implementación en los municipios del estado de Guanajuato está cubierta y si los mecanismos de participación están debidamente coordinados.
6. Deberá cuantificar los indicadores asociados a los objetivos orientados a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Estado, para establecer una línea base que permita determinar el estado actual de la política de igualdad entre

mujeres y hombres. Para la cuantificación deberá utilizar fuentes primarias y secundarias. En caso de ser necesario deberá realizar levantamiento en campo para obtener la medición. Deberá, además, proponer indicadores adicionales a los que ya contemplan los programas presupuestarios, que permitan tener: una estrategia de monitoreo mejorada ante la nueva normalidad post-covid y ante el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente del objetivo 5: *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. En este último caso será necesario que la proveduría realice la ficha técnica y establezca las metas pertinentes.

7. Realizar una propuesta de ajustes al gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades a través de los programas presupuestarios. Esta deberá detallar las etapas de implementación de los ajustes sugeridos, quiénes serán responsables en cada etapa y deberá ser factible de implementarse, así como ser pertinente para la consecución de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres

VI. Entregables

La proveduría deberá integrar los siguientes documentos en las fechas que se señalan a continuación:

No.	Entregable	Fecha de entrega
1	Documento que contenga el calendario de trabajo en el que se desglosen a detalle las actividades que se desarrollarán para cumplir con los objetivos de la evaluación. El calendario deberá ser congruente con las fechas solicitadas en estos entregables.	27 de noviembre 2020
2	Reporte de estructura y congruencia del diagnóstico (Objetivo Específico 1 y Alcance 1)	15 de enero de 2021
3	Reporte de pertinencia, alineación y congruencia con instrumentos de planeación y con normativa (Objetivo Específico 2 y Alcance 2)	4 de febrero de 2021
4	Reporte de estrategia de cobertura (Objetivo Específico 3 y Alcance 3)	26 de febrero de 2021
5	Reporte de coherencia y pertinencia de Indicadores y Metas (Objetivo Específico 4 y Alcance 4)	19 de marzo de 2021
6	Reporte de estrategia de implementación de los programas que integran la política (Objetivo Específico 5 y Alcance 5)	16 de abril de 2021

7	Reporte de línea base de la política de Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades (Objetivo Específico 6 y Alcance 6)	14 de mayo de 2021
8	Reporte de ajustes a los programas que integran la política de Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades (Objetivo Específico 7 y Alcance 7)	4 de junio de 2021
9	Informe preliminar de la evaluación	18 de junio de 2021
10	<p>Informe final de evaluación. Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Índice ● Introducción ● Detalle de la metodología utilizada en la evaluación ● Detalle de los hallazgos por cada uno de los alcances 1 a 8 ● Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas ● Conclusiones <ul style="list-style-type: none"> ○ Valoración del diseño del anexo del Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades y el establecimiento de su línea base. Deberán brindarse elementos que justifiquen la valoración. ● Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ Para cada uno de los hallazgos de la evaluación se deberá establecer al menos una recomendación precisa que ayude a solventar la oportunidad identificada, o bien, a fortalecer los aspectos positivos encontrados. Las recomendaciones deben ser viables de implementar y deberán incluir los responsables de su implementación. En esta sección se deberá incluir además, la propuesta de ajustes a los programas que integran la política del Gasto destinado en materia de 	9 de julio de 2021



	mujeres e igualdad de oportunidades con la finalidad de definir una clara y oportuna aportación al cumplimiento de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	
11	<p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resumen ejecutivo de la evaluación. ● Presentación ejecutiva de la evaluación ● Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC. ● En caso de realizar trabajo de campo para el levantamiento de línea base, se deberán anexar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuestionarios, bases de datos, bitácora de acontecimientos y fotografías utilizados en el desarrollo de la evaluación. 	23 de julio de 2021

Todos los productos deberán entregarse de la siguiente forma: 1 juego digital en Word y PDF en Memoria USB y 2 juegos impresos. La entrega se realizará a través de la oficialía de partes del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato: Blvd. Mineral de Valenciana No. 351, Puerto Interior de Guanajuato, Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36275; con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg. La entrega se realizará en la fecha señalada en el cuadro precedente en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Para la entrega, la proveeduría deberá emitir oficio en hoja membretada y firmada por quien coordine la evaluación. En todos los documentos se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Se entrega el documento en espera de revisión y aprobación por parte del Iplaneg”*.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que el Iplaneg emita oficio de conformidad con el mismo, por lo que quien coordine la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la entrega de las mismas. Cabe aclarar que este ejercicio se podrá realizar como máximo en dos ocasiones, siempre y cuando la proveeduría haya respondido las consideraciones hechas por el Iplaneg.

VII. Perfil de la proveeduría

La proveeduría deberá contar con amplia experiencia y conocimiento técnico comprobable en materia de: igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres, de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y de las leyes federales y estatales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, en métodos y técnicas de evaluación de proyectos similares al objeto de evaluación.

Podrán participar como proveedurías: personas físicas, personas morales, instituciones educativas o instituciones de investigación.

Quien coordine la evaluación y su equipo de trabajo deberá estar conformado por un equipo multidisciplinario que reúna los siguientes requisitos:

- Contar con conocimientos de sociología, políticas públicas, igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género y derechos humanos.
- Contar con experiencia en la realización de evaluaciones de políticas públicas.
- Contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para la realización del trabajo establecido en los presentes TdR.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No pertenecer a la lista de contratistas y proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública y por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Acreditar el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, o estar en proceso de trámite del mismo.

VIII. Duración de la consultoría

La evaluación deberá concluir el 30 de julio de 2021.

IX. Recursos a ser provistos por la entidad contratante

El Iplaneg, en conjunto con el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, brindarán la información disponible del Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades en el estado de Guanajuato de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, en estricto apego a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, Tercera parte, del 13 de mayo de 2016; así como en la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 112, Segunda Parte, del 14 de julio de 2017.

Toda aquella información que no se tenga en registros administrativos, será responsabilidad de la proveeduría conseguirla por los medios que considere pertinentes. En este caso, la proveeduría deberá especificar la fuente y el método utilizado para la consecución de esta información.

Con la finalidad de revisar los avances de la evaluación, el Iplaneg podrá convocar a reunión a la proveeduría, las veces que sean necesarias. Las reuniones se llevarán a cabo preferentemente vía virtual. Solo en caso de que las partes lo consideren necesario estas se realizarán en el domicilio del Iplaneg.

X. Confidencialidad de la información

La proveeduría reconoce que la información y documentación que el Iplaneg, como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de evaluación, son propiedad de la entidad contratante, con el carácter confidencial y reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato.

En caso de rescisión del contrato, la proveeduría se obliga a devolver al Iplaneg, toda la información obtenida para la realización de los servicios, así como entregar los productos parciales derivados de su ejecución.

El monto que la entidad contratante pague a la proveeduría en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que la proveeduría no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que la propia proveeduría utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

La obligación de confidencialidad y reserva a cargo de la proveeduría anteriormente referida, permanecerá vigente aún después de terminado el contrato de prestación de servicios, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

XI. Costos y remuneración

Para garantizar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio derivado de los TdR, la proveeduría adjudicada deberá presentar póliza de fianza para el cumplimiento y,

en su caso, para el otorgamiento de un anticipo, expedida por una institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual deberá elaborarse en los términos y condiciones que señale el contrato.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- Tras la firma del contrato y contra entrega del producto 1, calendario de trabajo, se pagará el 30 por ciento del precio acordado de la prestación del servicio.
- Contra entrega de los productos 2 a 9, y una vez expedido el oficio de conformidad por parte del Iplaneg, se pagará el 50 por ciento del precio acordado de la prestación del servicio.
- Contra entrega de los productos 10 y 11, y una vez expedido el oficio de conformidad con los mismos por parte del Iplaneg, se liquidará el 20 por ciento restante.
- Todos los pagos se realizarán en pesos mexicanos.

XII. Criterios de evaluación

Quienes se postulan a esta convocatoria deberán remitir una propuesta técnico-económica, apegada a las bases publicadas en la página oficial del Iplaneg <http://iplaneg.guanajuato.gob.mx/> a los correos electrónicos iplaneg@guanajuato.gob.mx y lquinterol@guanajuato.gob.mx, con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg.

Las propuestas serán recibidas a más tardar el 30 de octubre de 2020.

Cabe señalar que los gastos que genere el desarrollo de la evaluación, correspondientes a transporte, viáticos, hospedaje y aquellos de carácter administrativo deberán ser solventados por la proveeduría. Es responsabilidad de esta última determinar el número de personas necesarias para realizar satisfactoriamente los trabajos.

En la evaluación de las propuestas recibidas se usará el método de puntaje, con las siguientes ponderaciones y procedimientos.

Aspecto	Porcentaje
Experiencia comprobable de quien coordine la evaluación y del personal técnico en la evaluación de: políticas públicas con perspectiva de género	15%

Experiencia comprobable de quien coordine la evaluación y del personal técnico en materia de: igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres, de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y de las leyes federales y estatales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	15%
Recursos para la ejecución del servicio y elementos de valor agregado	10%
Propuesta técnica	50%
Propuesta económica	10%

Las propuestas recibidas serán revisadas por un Comité determinado por personas expertas locales.

Al ser esta una evaluación de diseño y levantamiento de línea base, se sugiere que en la propuesta técnica la proveeduría plantee su propia metodología para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación. Si bien puede tomar como referencia la guía del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, se sugiere que no sea una reproducción de la misma, ya que en este sentido si se espera un valor agregado por parte de la proveeduría en cuanto a la metodología.

XIII. Anexos

1. Anexo 11 de la *Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019*, denominado Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades.
2. Anexo 10 de la *Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020*, denominado Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades.